



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE ORDENANZA -

Nº 00003252

2309/25



VISTO

La Ordenanza 1565/09 y su Anexo I Tabla de Preservación Patrimonial,

Y CONSIDERANDO

Que el alto valor simbólico que posee la imagen identitaria de las construcciones de la localidad consolidada a lo largo de los años, por su estética centro europea, con sus características locales, tanto en edificios como fachadas y elementos de equipamiento, las hacen reconocibles y únicas, para los visitantes, turistas y la población local...

Que el proceso de crecimiento dado en los últimos años, tanto demográfico con la incorporación de habitantes provenientes de otras ciudades, como edilicio, conllevó a la incorporación de nuevas pautas a veces con criterios opuestos o distorsionadores del mismo espíritu que atrajo a los habitantes y a la inversión...

Que resulta imprescindible la revisión y adecuación periódica de la normativa a los fines de actualizarla a las dinámicas urbanas que se suceden a través del tiempo...

Es que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE la Ordenanza 1565/09, en su Artículo 8º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 8º) Las nuevas edificaciones, deberán cumplimentar con un puntaje mínimo derivado de la sumatoria de elementos que concurren a la o las fachadas expuestas en todas sus caras. Los puntajes de referencia se detallan e ilustran en la Tabla 2. (Tabla 2, Anexo I que se adjunta a esta Ordenanza).

No se admitirá en ninguna de las tres zonas establecidas en la presente, en los paramentos exteriores, muros y/o envolventes laterales, ni parcial ni totalmente, terminaciones a la vista constituidas por materiales metálicos de ningún tipo, ya se trate de chapas u otros elementos de similares características y composición material."

Art. 2º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art. 3º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **doce** días del mes de **noviembre de dos mil veinticinco (2025)**. -

ORDENANZA Nº: 2309/25.-
FOLIOS Nº: 3252.-
S.V.V/L.M.-

LORENZO VILLAFANE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE